

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000661-2022-JN/ONPE

Lima, 11 de Febrero del 2022

VISTO: El Informe n.° 000001-2022-CUDYSCUE-ONPE/ONPE de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora ONPE, así como el Informe n.° 001362-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo n.° 1438 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad", la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Mediante Resolución Directoral n.° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés); en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo n.° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

En ese marco normativo, con Resolución Directoral n.° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva n.° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo artículo 1 dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública establece los Lineamientos Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable;

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por PACHAS
SERRANO Bernardo Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2022 16:39:31 -05:00

Con relación a lo anterior, el numeral 5.11 de la citada Directiva señala que el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los Planes de Depuración y Sinceramiento Contable propuestos por la Comisión Única o Comisión Central;

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por BOLAÑOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2022 16:05:52 -05:00

Asimismo, el literal b) del numeral 6.2.1 de la Directiva establece que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento tiene como función elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, sobre la base de las cuentas contables previamente identificadas;

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2022 15:28:22 -05:00

Por su parte, con Resolución Directoral n.° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, se modifica la Directiva y aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OMGVSGB**



Administren Recursos Públicos”, con el objeto de establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final que, el Titular de la Entidad aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, en un plazo que no exceda del 31 de enero de 2022;

A través de la Resolución Jefatural n.º 000184-2021-JN/ONPE, de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE al 31 de diciembre de 2020;

Posteriormente, con Resolución Jefatural n.º 000186-2021-JN/ONPE, de fecha 16 de julio 2021, se designó a los integrantes de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

En tal contexto, con Informe n.º 000001-2022-CUDYSCUE-ONPE/ONPE; la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora de la ONPE, sustenta la procedencia de aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – PDS ONPE, el cual tiene como meta el cumplimiento de las etapas de identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación del proceso de depuración y sinceramiento contable; asimismo, ha sido diseñado sobre la base de los resultados del Informe del Diagnóstico de las cuentas del activo y pasivo de la ONPE, al 31 de diciembre del año 2020 y aprobado el 30 de diciembre de 2021, conforme a la normativa vigente;

Al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por consiguiente, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados, resulta necesario emitir la resolución aprobando el *Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – PDS ONPE*;

De conformidad con los dispositivos legales citados y en uso de las facultades establecidas en el literal g) del artículo 5 y el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; el literal y) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, adecuado mediante la Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2022, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión Única de Depuración y Saneamiento Contable de la ONPE, para conocimiento y ejecución de las acciones de depuración y sinceramiento de acuerdo al Plan aprobado.

Artículo Tercero.- Disponer la presentación de esta resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento aprobado en el artículo precedente, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece; así como al Órgano de Control Institucional de la ONPE;

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (3) días de emitida la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales



PLAN DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE - PDS

PLIEGO 0032

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE



I. INTRODUCCIÓN

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares. Es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera.

El Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - PDS de la ONPE, es un documento que ha sido elaborado por Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable - CDS en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" aprobada por la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01; y, por el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" aprobado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01

El presente PDS sido diseñado tomando como base los resultados del Informe del Diagnóstico a las cuentas del activo y pasivo de la ONPE al 31 de diciembre del año 2020, el mismo que fuera elaborado en aplicación del Instructivo aprobado con Resolución Directoral N°012-2021-EF/51.01 y aprobado por la CDS el 30 de diciembre del 2021.

II. BASE LEGAL



Firmado digitalmente por ROMERO
CHAVEZ, Jose Luis FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 15:57:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA HUAMAN Filomena Pilar
Alejandrina FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 16:32:27 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR
TICONA Yuvitza Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 17:20:29 -05:00



Firmado digitalmente por RUBIO
ARELLANO Miguel Angel FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 17:29:18 -05:00

- a) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- b) Ley N° 26487 Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales
- c) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- d) Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- e) Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- f) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- g) Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".
- h) Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos".
- i) Resolución Jefatural N° 000186-2021-JN/ONPE que designa a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).



Firmado digitalmente por VALDIVIA Violeta Margi
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 18:03:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OMGVSGB**



III. CONCEPTOS GENERALES

- a) **Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS):** Corresponde a la herramienta informática que permite el registro, cierre y presentación de la programación inicial, las actualizaciones a la programación y la ejecución del PDS, a nivel de cada entidad individual, unidad ejecutora y entidad consolidadora.
- b) **Ejecución:** Corresponde a la realización de las metas de depuración y sinceramiento contable, que lleva a cabo la CDS, según las cuentas identificadas y plazos estimados en la programación. La ejecución del PDS se refleja en los registros contables de la entidad.
- c) **Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS):** Instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición.
- d) **Programación:** Comprende la proyección de las metas de depuración y sinceramiento contable que lleva a cabo la CDS, que involucra una estimación de los importes a corregir, según las perspectivas y capacidades de la entidad. La programación es de carácter referencial y no condiciona la ejecución del proceso.



Firmado digitalmente por ROMERO
CHAVEZ Jose Luis FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 15:57:50 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA HUAMAN Filomena Pilar
Alejandrina FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 16:32:38 -05:00

IV. META

Cumplimiento de las etapas de identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación del proceso de depuración y sinceramiento contable, que se establecen en el presente Plan.



Firmado digitalmente por AGUILAR
TICONA Yuvitza Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 17:20:45 -05:00

V. ACTIVIDADES

La Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONPE ha determinado las siguientes actividades a desarrollar para el cumplimiento de la meta trazada, las cuales se pasan a detallar:

1) Identificación de cuentas contables (Mes de Febrero y marzo 2022)

Es la determinación de cada cuenta contable susceptible de depurar a fin de confirmar la existencia y conformidad de los saldos. La identificación de cuentas contables se revelará en las fichas de depuración y sinceramiento contable.

Se identificarán las cuentas contables que requieran la aplicación de un proceso de depuración y sinceramiento contable, considerando entre otros, los siguientes indicios:

- Los derechos y obligaciones cuya exigibilidad y cancelación, respectivamente, no sea posible identificar.
- Los derechos y obligaciones que no cuenten con documentación que sustente la transacción de la cual surgen.



Firmado digitalmente por RUBIO
ARELLANO Miguel Angel FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 17:29:32 -05:00



Firmado digitalmente por WILSON
VALDIVIA Violeta Margarita FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 18:04:04 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OMGVSGB**





Firmado digitalmente por ROMERO
CHAVEZ Jose Luis FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 15:58:00 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA HUAMAN Filomena Pilar
Alejandrina FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 16:33:00 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR
TICONA Yuvitza Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 17:21:00 -05:00

- c) La imposibilidad de establecer responsabilidades por la pérdida de bienes o derechos que son atribuibles a la Entidad.
- d) Los procesos que sean onerosos (costos mayores a los beneficios) para la Entidad con el fin de recuperar o exigir activos.
- e) La identificación de obras construidas por la Entidad que se encuentren pendientes de liquidación y de transferencia a otras entidades.
- f) Los inmuebles que carecen de título de propiedad y que requieren de procesos de saneamiento físico legal (por afectación en uso, donaciones u otra modalidad de transferencia).
- g) Evaluación de informes de auditoría, respecto de las deficiencias significativas y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría financiera, cuando estas existan.
- h) El resultado de la conciliación con los inventarios de bienes, en el cual se determinen bienes faltantes, sobrantes e incluso el estado de dichos bienes.
- i) Las conclusiones del proceso de Saneamiento Contable llevado a cabo por la Entidad, con arreglo a la Ley N° 29608, contenidas en el acto resolutivo expedido por el Titular de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Directoral 001-2015-EF/51.01.
- j) Los avances, conclusiones y/o recomendaciones de las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable, llevadas a cabo en aplicación de la NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, contenidas en los informes técnicos elaborados por la Comisión Técnica de Trabajo, y aprobados por Resolución del Titular de la Entidad, según el Comunicado 002-2015-EF/51.01 y otras normas emitidas por la DGCP.
- k) Otros indicios.

2) Levantamiento de datos (Mes de Abril y julio 2022)

Corresponde al acopio de evidencia documentaria suficiente para soportar la depuración y sinceramiento contable. Tiene como producto final la elaboración del expediente de depuración y sinceramiento.

En esta actividad se acopiará información que servirá para documentar y sustentar la depuración y sinceramiento de los saldos contables susceptibles a ello. El levantamiento de datos puede merecer tomar acciones nivel 1, nivel 2 y nivel 3.



Firmado digitalmente por RUBIO
ARELLANO Miguel Angel FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 17:29:44 -05:00

- a) **Acciones Nivel 1:** son las acciones generales para la búsqueda de información sobre los saldos a depurar. Algunas de ellas serán:
 - Búsqueda exhaustiva de los documentos soportes, tanto internos como externos, tanto físicos como digitales, que permitan hallar indicios sobre la situación de cada cuenta contable, seleccionando aquellos que se consideren fundamentales para conformar el expediente de depuración y sinceramiento de saldos contables.
 - Determinación de la fecha de registro contable o agregación, de la cuenta contable a depurar, en la información financiera de la Entidad. En caso no se determine con claridad la fecha de registro contable, se considerará la fecha de registro tributario u operativo, o al menos la fecha de corte más antigua que da cuenta de la existencia del registro contable.
 - Revisión de los contratos, liquidaciones, órdenes de compra y/o servicios, acuerdos en general, a efectos de determinar los derechos y obligaciones finales frente a terceros.



Firmado digitalmente por WILSON
VALDIVIA Violeta Margarita FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 18:04:14 -05:00



b) **Acciones Nivel 2:** Representan acciones complementarias a las de nivel 1, que buscan completar la ausencia de documentación de respaldo de los saldos a depurar. Incluyen procedimientos adicionales, que permitan localizar, reconstruir, sustituir o reemplazar. Algunas de ellos son:

- Conciliaciones bancarias.
- Inventarios físicos.
- Informes de valorización o tasación.
- Confirmaciones con clientes, proveedores y terceros.
- Requerimientos a terceros.
- Conciliaciones con otras entidades y terceros.
- Reconstrucción de expedientes.
- Constancias y certificados.
- Otra documentación.

c) **Acciones Nivel 3:** Representan acciones de carácter extraordinario, que resultan ante la imposibilidad de conseguir documentación bajo las acciones de nivel 1 y nivel 2, estas acciones incluyen la realización de informes sustentados en documentos que contengan argumentos técnicos, legales, administrativos entre otros, a falta de documentación contable. Estos informes son revisados y aprobados por la CDS e incluidas en el expediente de depuración y sinceramiento.

En la ejecución de estas acciones, de detectar indicios o evidencia de actos que conlleven a responsabilidades administrativas o legales, se comunicarán tales hechos al Titular de la Entidad, a fin de que se adopte las acciones que correspondan.

3) Análisis y evaluación (Mes de agosto a diciembre 2022)

Esta actividad corresponde a la revisión de la evidencia documentaria y el análisis de las propuestas técnicas presentadas a la CDS. También incluye el trámite y diligenciamiento de acciones administrativas y legales cuando corresponda. La CDS concluye estas acciones con las recomendaciones para efectuar los registros de depuración y sinceramiento contable. Las acciones a seguir son:

- a) La CDS analizará y evaluará los expedientes presentados por las áreas y/o equipos de trabajo, revisará la evidencia documentaria y el análisis de las propuestas técnicas presentadas, con la finalidad que se recoja en las conclusiones del Informe Técnico sobre el registro de las correcciones y reclasificaciones, como producto de las acciones de depuración y sinceramiento contable; de ser el caso, sugerirá al Titular de la Entidad disponga a las áreas competentes inicien las acciones administrativas y legales que pudieran corresponder, así como, puede proponer que se requiera al OCI, inicie las acciones de control que pudiera corresponder.
- b) La Procuraduría Pública en el marco de lo establecido en el inciso 1, del numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, emite un informe legal que sustente el castigo contable.



Firmado digitalmente por ROMERO CHAVEZ Jose Luis FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 15:58:58 -05:00



Firmado digitalmente por HERRERA HUAMAN Filomena Pilar Alejandrina FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 16:33:12 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR TICONA Yuvitza Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 17:21:12 -05:00



Firmado digitalmente por RUBIO ARELLANO Miguel Angel FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 17:29:56 -05:00



Firmado digitalmente por WILSON VALDIVIA Violeta Margarita FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 18:04:25 -05:00



En ningún caso, las acciones de depuración y sinceramiento ejecutadas o por ejecutar, sustituirán la normatividad emitida por otros entes rectores de sistemas administrativos.

4) Toma de decisiones (Mes de mayo 2022 a mayo 2023)

Es el acto administrativo de conformidad por parte del Titular de la Entidad, sustentada en las conclusiones y recomendaciones emitidas por la CDS, en los informes de avance y final. En esta actividad se realizan las siguientes acciones:

- a) **Los resultados de avances** del PDS propuesto por la CDS serán aprobados por el Titular del Pliego, los cuales serán presentados mediante Oficio dirigido a la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP conjuntamente con el "Reporte Ejecución" emitido a través del ADS, de la ejecución y actualizaciones a la programación, el cual será visado por los integrantes de la CDS y firmado por la presidenta de la CDS.
- b) Asimismo, el Titular de la Entidad es el responsable de aprobar el **informe final** elaborado y propuesto por la CDS respecto de las acciones de depuración y sinceramiento contable, los procesos administrativos y legales vinculados, así como los registros contables necesarios para la depuración y sinceramiento. La aprobación se formalizará a través de resolución emitida por el Titular de la Entidad con base en los expedientes elaborados para la depuración y sinceramiento contable.
- c) A partir de la aprobación del informe por parte del Titular de la Entidad, el jefe del Área de Contabilidad, procederá a realizar los registros de reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) La Gerencia de Administración supervisará y verificará el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por el Titular de la Entidad, según la resolución del proceso de depuración y sinceramiento contable; y el mantenimiento de las mismas en los ejercicios posteriores, dando cuenta en copia al OCI.

El tratamiento contable no sustituirá el ejercicio de las acciones administrativas, disciplinarias, legales o de otro tipo que pueda concluir en la responsabilidad de los funcionarios responsables.

5) Conservación (Mes febrero 2022 a junio 2023)

Representa acciones de digitalización, custodia y mantenimiento de la documentación soporte del proceso de depuración y sinceramiento contable

El jefe del Área de Contabilidad será el responsable de la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario para consulta o evaluaciones posteriores de las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables efectuados. Esta documentación formará parte del archivo contable.



Firmado digitalmente por ROMERO
CHAVEZ, Jose Luis FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 15:59:29 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA HUAMAN Filomena Pilar
Alejandrina FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 16:33:26 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR
TICONA Yuvitza Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 17:21:23 -05:00



Firmado digitalmente por RUBIO
ARELLANO Miguel Angel FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 17:30:13 -05:00



Firmado digitalmente por WILSON
VALDIVIA Violeta Margarita FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 18:04:37 -05:00



El Titular de la Entidad facilitará los recursos para la digitalización, conservación y mantenimiento de la documentación soporte, producto de las acciones de depuración y sinceramiento contable efectuadas.



Firmado digitalmente por ROMERO CHAVEZ Jose Luis FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 15:59:41 -05:00

6) Conclusiones (Mes de junio 2023)

Corresponde al resultado del proceso de depuración y sinceramiento contable, de conformidad con la meta establecida.

VI. RECURSOS



Firmado digitalmente por HERRERA HUAMAN Filomena Pilar Alejandrina FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 16:33:41 -05:00

El diagnóstico se ha elaborado con los recursos humanos y logísticos con los que cuenta la ONPE, sin embargo, la CDS para la ejecución del presente PDS podrá solicitar al Titular de la Entidad los recursos y el apoyo profesional adicional necesarios, para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable de forma satisfactoria, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Asimismo, a través de Titular de la Entidad se garantizará el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda. (numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01)

VII. CRONOGRAMA

1) Presentación de Resultados de Avance por parte de la CDS

Los plazos de ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable – PDS de la ONPE se proyectan en el numeral V “Actividades”, cuyos resultados de avance se presentarán por la CDS de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	Registro	Entregable
0	Programación inicial	Presentación del PDS
1	Ejecución del 01/02/2022 al 31/03/2022	Presentación de resultados de avance del periodo 1
2	Ejecución del 01/04/2022 al 30/06/2022	Presentación de resultados de avance del periodo 2
3	Ejecución del 01/07/2022 al 30/09/2022	Presentación de resultados de avance del periodo 3
4	Ejecución del 01/10/2022 al 31/12/2022	Presentación de resultados de avance del periodo 4
5	Ejecución del 01/01/2023 al 31/03/2023	Presentación de resultados de avance del periodo 5
6	Ejecución del 01/04/2023 al 30/06/2023	Presentación de resultados de avance del periodo 6

El registro, cierre y presentación de la programación (programación inicial y actualizaciones a la programación) y su ejecución, requeridas en el marco del proceso de depuración y sinceramiento contable, se realiza a través del ADS, conforme lo establecido en el numeral 4 “.Disposiciones para el Registro del PDS” del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”



Firmado digitalmente por RUBIO ARELLANO Miguel Angel FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 17:30:39 -05:00



Firmado digitalmente por WILSON VALDIVIA Violeta Margarita FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 18:04:49 -05:00



La Programación Inicial se presenta en el “Formato de programación inicial” adjunto al presente Plan.

2) Presentación de Resultados de Avance a la DGCP

La CDS presentará a la DGCP, el entregable “Presentación del PDS”, previamente aprobado por el titular de la entidad, en el plazo que la DGCP comunique, en concordancia con la Segunda Disposición Transitoria del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”.

La CDS presentará a la DGCP, los entregables “Presentación de resultados de avances del PDS”, previamente aprobados por el titular de la entidad, conforme se establece en el cronograma siguiente:

Entregable	Fecha de Presentación
Presentación de resultados de avance del periodo 1-2022	25/05/2022
Presentación de resultados de avance del periodo 2-2022	08/08/2022
Presentación de resultados de avance del periodo 3-2022	07/11/2022
Presentación de resultados de avance del periodo 4-2022	13/02/2023
Presentación de resultados de avance del periodo 1-2023	08/05/2023
Presentación de resultados de avance del periodo 2-2023	07/08/2023



Firmado digitalmente por ROMERO
CHAVEZ Jose Luis FAU
20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2022 16:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por HERRERA
HUAMAN Filomena Pilar Alejandrina
FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2022 16:34:42 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR
TICONA Yuvitza Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2022 17:22:19 -05:00



Firmado digitalmente por RUBIO
ARELLANO Miguel Angel FAU
20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2022 17:31:16 -05:00



Firmado digitalmente por WILSON
VALDIVIA Violeta Margarita FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 18:05:09 -05:00



Firmado digitalmente por WILSON
VALDIVIA Violeta Margarita FAU
20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2022 18:06:30 -05:00



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO PROGRAMACIÓN INICIAL

ENTIDAD OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
UNIDAD EJECUTORA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
PERIODO 0
MONEDA Soles

Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de error	Posibles errores	Tipo de importe	Total Programación Inicial	Fecha Fin	2022				2023	
							T1	T2	T3	T4	T1	T2
1101.030105	Donaciones	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación de activo	Registrado	579.71	30/06/2021		579.71				
1202.04	Depósitos entregados en garantía	Documentación soporte de activos	Sobreestimación de activo	Registrado	637,230.00	30/06/2021		637,230.00				
1202.0901	Multas	Criterios que respalden el reconocimiento de activos	Reclasificación de activo	Registrado	10,858.15	30/09/2021			10,858.15			
1202.0901	Multas	Conciliación entre la información registrada en cuentas de activos y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros	Sobreestimación de activo	Registrado	14,211,936.97	30/09/2021			14,211,936.97			
1202.9802	Otras cuentas por cobrar diversas	Criterios que respalden el reconocimiento de activos	Reclasificación de activo	Registrado	138,294.32	30/09/2021			138,294.32			
1202.99	Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación	Criterios que respalden el reconocimiento de activos	Reclasificación de activo	Registrado	483,466.42	30/09/2021			483,466.42			
1205.0501	Viáticos	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación de activo	Registrado	1,421.40	31/03/2021	1,421.40					
1209.02	Cuentas por Cobrar Diversas	Criterios que respalden el reconocimiento de activos	Reclasificación de activo	Registrado	483,466.42	30/09/2021			483,466.42			
1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	Inventario físico valorizado de PPE	Sobreestimación de activo	Registrado	8,901.60	31/12/2021				8,901.60		
1503.020102	Mobiliario de Oficina	Inventario físico valorizado de PPE	Sobreestimación de activo	Registrado	117,666.62	31/12/2021				117,666.62		
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	Inventario físico valorizado de PPE	Sobreestimación de activo	Registrado	337,263.67	31/12/2021				337,263.67		
1503.020302	Equipos de Comunicaciones para Redes	Inventario físico valorizado de PPE	Sobreestimación de activo	Registrado	152,313.15	31/12/2021				152,313.15		
1503.020303	Equipos de telecomunicaciones	Inventario físico valorizado de PPE	Sobreestimación de activo	Registrado	127,123.72	31/12/2021				127,123.72		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

OMGVSGB

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 18:06:53 -05:00

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 17:31:45 -05:00



Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de error	Posibles errores	Tipo de importe	Total Programación Inicial	Fecha Fin	2022				2023	
							T1	T2	T3	T4	T1	T2
1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeración	Inventario físico valorizado de PPE	Sobreestimación de activo	Registrado	52,292.81	31/12/2021				52,292.81		
1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	Inventario físico valorizado de PPE	Sobreestimación de activo	Registrado	449.87	31/12/2021				449.87		
1503.020903	Seguridad Industrial	Inventario físico valorizado de PPE	Sobreestimación de activo	Registrado	8,708.44	31/12/2021				8,708.44		
1503.020904	Electricidad y electrónica	Inventario físico valorizado de PPE	Sobreestimación de activo	Registrado	19,972.11	31/12/2021				19,972.11		
1503.020905	Equipos e instrumentos de Medición	Inventario físico valorizado de PPE	Sobreestimación de activo	Registrado	4,512.13	31/12/2021				4,512.13		
1503.020999	Maquinaria y Equipos Mobiliarios y otras	Inventario físico valorizado de PPE	Sobreestimación de activo	Registrado	8,296.00	31/12/2021				8,296.00		
1503.0101	Para Transporte Terrestre	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	5.00	31/03/2023					5.00	
1503.020101	Maquinas y equipos de oficina	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	79.00	31/03/2023					79.00	
1503.020102	Mobiliario de oficina	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	477.00	31/03/2023					477.00	
1503.020301	Equipos, computacionales y periféricos	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	39,055.00	31/03/2023					39,055.00	
1503.020302	Equipos, de comunicaciones para redes informáticas	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	121.00	31/03/2023					121.00	
1503.020303	Equipos, de telecomunicaciones	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	223.00	31/03/2023					223.00	
1503.020401	Mobiliario	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	10.00	31/03/2023					10.00	
1503.020402	Equipo	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	1.00	31/03/2023					1.00	
1503.020901	Aire acondicionado y refrigeración	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	84.00	31/03/2023					84.00	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OMGVSGB**



Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de error	Posibles errores	Tipo de importe	Total Programación Inicial	Fecha Fin	2022				2023	
							T1	T2	T3	T4	T1	T2
1503.020902	Aseo, limpieza y cocina	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	11.00	31/03/2023					11.00	
1503.020903	Seguridad industrial	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	39.00	31/03/2023					39.00	
1503.020904	Electricidad y electrónica	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	33.00	31/03/2023					33.00	
1503.020905	Equipos e instrumentos de medición	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	21.00	31/03/2023					21.00	
1503.020999	Maquinarias, equipos y mobiliario de otras instalaciones	Recomendación contenida en los informes de auditoria financiera	subestimación de activos	Registrado	49.00	31/03/2023					49.00	
1504	Inversiones intangibles	Análisis detallados que respalden los saldos de PPE e intangibles	Reclasificación de activo	Registrado	4,011,689.00	30/06/2021		4,011,689.00				
1505	Estudios y proyectos	Análisis detallados que respalden los saldos de PPE e intangibles	Reclasificación de activo	Registrado	220,500.00	30/06/2021		220,500.00				
1507	Otros Activos	Análisis detallados que respalden los saldos de PPE e intangibles	Reclasificación de activo	Registrado	17,798,047.26	30/06/2021		17,798,047.26				
2101.099904	Otros - Multas	Conciliación entre la información registrada en cuentas de pasivos y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros	Subestimación de pasivos	Estimado	4,429.00	30/04/2021		4,429.00				
2103.0201	Activos no Financieros por Pagar	Conciliación entre la información registrada en cuentas de pasivos y la proporcionada por otras dependencias y/o terceros	Sobreestimación de Pasivo	Registrado	5,950.00	30/09/2021			5,950.00			
Total					38,885,576.77							

 Firmado digitalmente por ROMERO CHAVEZ Jose Luis FAU
20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2022 16:06:17 -05:00

 Firmado digitalmente por HERRERA HUAMAN Filomena Pilar Alejandrina
FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2022 16:38:25 -05:00

 Firmado digitalmente por AGUILAR HUAMAN Yuvitza Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2022 17:24:17 -05:00

 Firmado digitalmente por RUBIO ARELLANO Miguel Angel FAU
20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2022 17:32:50 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OMGVSGB**

